



RESOLUCIÓN DE 27 DE AGOSTO DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE ORDENA LA EXPOSICIÓN DE LOS LISTADOS DE LA ASIGNACIÓN INFORMÁTICA DEFINITIVA DE PUESTOS DOCENTES A LOS PROFESORES EN SITUACIÓN DE DESPLAZADOS Y CESE VOLUNTARIO, DERECHO PREFERENTE, EXPECTATIVA, REINGRESADOS, PENDIENTES DE LA FASE DE PRÁCTICAS Y ASPIRANTES A INTERINIDAD, DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES ESPECIALES DE ITEM A EXTINGUIR, PARA EL CURSO ESCOLAR 2020-2021, ASÍ COMO EL LISTADO DE LAS VACANTES UTILIZADAS EN EL PROCESO Y LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE LOS PROFESORES DE LOS PROFESORES QUE HAN SOLICITADO PUESTOS DE CARÁCTER VOLUNTARIO.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 25 de mayo de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se dictan las instrucciones, se establece el calendario y se dictan las normas de procedimiento para la asignación de puestos ordinarios, voluntarios y bilingües al profesorado sin destino de los Cuerpos de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, para el curso escolar 2020-2021, en los Centros Públicos de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General

RESUELVE

Primero.- Vistos los escritos de alegaciones presentados a los listados provisionales de la asignación informática provisional de destino, a los listados provisionales de profesores que han solicitado puestos de carácter voluntario, publicados mediante Resolución de 28 de julio de 2020, y contempladas las renunciaciones a los puestos de carácter voluntario y a la asignación informática definitiva, ordenar la exposición de las listas definitivas que a continuación se relacionan:

- Asignación informática definitiva de puestos docentes, de los profesores desplazados de su centro por falta de horario y con cese voluntario, profesores con derecho preferente a la localidad del centro de su último destino definitivo, profesores en expectativa de destino, profesores reingresados, pendientes de la fase de prácticas y aspirantes a interinidad de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores Especiales de ITEM a extinguir, para el curso 2020-2021.
- Vacantes utilizadas en la adjudicación informática definitiva.
- Aspirantes a interinidad de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores Especiales de ITEM a extinguir, que han solicitado puestos de carácter voluntario para el curso escolar 2020-2021.



Segundo.- La publicación se realizará, a partir del día 28 de agosto de 2020, conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el portal de la Comunidad de Madrid, www.comunidad.madrid, dentro del apartado “Administración electrónica: Punto de acceso general”, escribiendo en el texto del buscador “asignación docentes 2021” y, con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, en el portal “personal+educación”, siguiendo la secuencia www.madrid.org/edu_rrhh, pestaña “Funcionarios Docentes”, “Asignación de destinos definitivos en inicio de curso”, “Secundaria, FP y RE”.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en la legislación de protección de datos, dichas listas no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidas ni en todo ni en parte, ni transmitirlas ni registrarlas por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios interesados.

Estas listas permanecerán publicadas durante el periodo de tiempo en que las mismas mantengan su vigencia.

Tercero.- La no aceptación de un destino adjudicado, tanto de carácter ordinario como de carácter voluntario, sin causa justificada, significará el decaimiento de todas las listas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 de las Normas de Procedimiento, publicadas por la precitada Resolución de 25 de mayo de 2020 y en la Base Undécima de la Resolución de 8 de mayo de 2020 (BOCAM del 14), de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se regula la formación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad de todos los Cuerpos Docentes No Universitarios, para el curso escolar 2020-2021.

Cuarto.- La asignación informática definitiva se ha realizado conforme a lo establecido en el apartado 8 de las Normas de Procedimiento citadas en el apartado anterior.

Quinto.- Aquellos profesores que hayan obtenido destino en la adjudicación informática definitiva y no hubieran aportado ya la documentación después de la provisional, deberán aportarla conforme a la Resolución de 24 de julio de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que regula el procedimiento de presentación telemática de la documentación justificativa de la posesión de los requisitos necesarios para la formalización de nombramientos, en las Direcciones de Área Territorial, por parte de los aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en centros públicos de la Comunidad de Madrid.

Solo se procederá a formalizar la correspondiente toma de posesión cuando la dirección del centro notifique la efectiva asunción de las tareas docentes por parte del interesado.

Los profesores adjudicados procederán según se indica a continuación:

a) Profesores funcionarios de carrera y pendientes de la realización de las prácticas

Deberán asumir funciones docentes en sus centros de destino el día 1 de septiembre de 2020.



b) Profesores aspirantes a interinidad

Los aspirantes a interinidad que resulten asignados deberán aportar la documentación acreditativa necesaria de los requisitos del puesto de que se trate EXCLUSIVAMENTE de manera telemática.

El plazo para presentar telemáticamente la documentación finalizará el día 1 de septiembre.

Deberán acceder a la aplicación con la que cumplimentaron la solicitud de puestos docentes para el curso 2020-2021 a través del portal de la Comunidad de Madrid, www.comunidad.madrid, dentro del apartado “Administración electrónica: Punto de acceso general”, escribiendo en el texto del buscador “asignación docentes 2021”, accediendo a la ficha del Cuerpo correspondiente y, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos, en el portal “personal+educación”, siguiendo la secuencia www.madrid.org/edu_rrhh, pestaña “Funcionarios Docentes”, pestaña “Asignación de destinos provisionales en inicio de curso”, “Acceso a la aplicación de cumplimentación de la instancia”, “Adjuntar documentación (requisitos nombramientos)”.

Procederán tal y como se establece en la precitada Resolución de 24 de julio de 2020.

De comprobarse que no cumplen todos los requisitos enumerados en la Base Segunda de la mencionada Resolución de 8 de mayo de 2020, se procederá a comunicárselo al afectado, no formalizándose su nombramiento o procediéndose a su cese.

Deberán asumir funciones docentes en sus centros de destino el día 1 de septiembre de 2020.

Sexto.- Los aspirantes a interinidad que no hayan obtenido destino en esta adjudicación informática definitiva podrán solicitar su baja temporal sin causa justificada de todas las especialidades y Cuerpos desde el día 28 de agosto hasta el día 2 de septiembre de 2020. La solicitud la deberán realizar a la aplicación con la que cumplimentaron la solicitud de puestos docentes para el curso 2020-2021. Aquellos aspirantes no asignados que deseen solicitar la baja con causa justificada, deberán actuar conforme a lo señalado en el último párrafo de la base 9.3 de la Resolución de 8 de mayo.

Una vez actualizada la información en la plataforma AReS, la baja temporal sin causa justificada se solicitará desde esta aplicación y, con causa justificada, cumplimentando el anexo II que estará disponible en la página web.

Séptimo.- De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Miguel José Zurita Becerril

